Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 11 de junio de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Meichtry de Marti, Nélida L. y otros c/ Estado Nacional - Ministerio de Justicia - dto. 1770/91 s/ empleo público", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo resuelto en la fecha en la causa M.662.XLVII "Meichtry de Marti, Nélida Luisa y otros c/ Estado Nacional (M° de Justicia) —dto. 1770/91— s/ empleo público", resulta innecesario que esta Corte se pronuncie en estas actuaciones.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento en esta presentación directa. Notifíquese, agréguese la queja al principal y remítase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso de hecho interpuesto por **Nélida Luisa Meichtry de Marti y otros, actores en autos**, representados por el Dr. **Valerio Rufino Pico.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala V.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 7.**